

El marco político e institucional

Pacto PP-CiU: estabilidad en el tramo final de las legislaturas; escenificación de desacuerdos.

El presidente de la Generalidad, J. Pujol, y el Presidente del Gobierno, J. M^a Aznar, se comprometieron en una entrevista celebrada en el mes de febrero a que los meses finales de la legislatura autonómica y de la legislatura estatal transcurrieran en un clima de estabilidad política y, por lo tanto, a que sus respectivos retos electorales no pusieran en peligro los puntos fundamentales de las correspondientes acciones de Gobierno. En el mes de junio ambos mandatarios se reafirmaron en la voluntad de mantener hasta el final el pacto suscrito en 1996 para garantizar la gobernabilidad en el Estado y que, sin formalización expresa, ha servido también para asegurar la estabilidad en Cataluña a lo largo de toda la V Legislatura.

Las consecuencias del mantenimiento del acuerdo PP-CiU se pueden visualizar con diversos ejemplos tanto en el terreno económico-presupuestario como en el más marcadamente político. Así, el Gobierno del PP logró aprobar sin dificultades los Presupuestos Generales del Estado para el año 2000 y en ellos el Gobierno de la Generalidad consiguió introducir importantes partidas para inversiones en obras públicas en Cataluña (entre otras, desvío del río Llobregat, depuradora del Bajo Llobregat, línea de alta velocidad, plan director del aeropuerto, Eje Transversal), financiación de la Policía Autonómica, compensaciones por las rebajas de los peajes en las autopistas catalanas e incremento de las dotaciones para la sanidad en Cataluña.

En la vertiente más directamente política el pacto PP-CiU ha funcionado como una sociedad de auxilios mutuos con resultados beneficiosos para ambos socios en diversos ámbitos. Ha evitado la reprobación de ministros en el Congreso (por ejemplo, el de Fomento por el caos en el tráfico aéreo en el mes de abril) y de consejeros en el Parlamento de Cataluña (por ejemplo, el de Trabajo con ocasión de un debate en marzo sobre los fondos de formación ocupacional; el de Industria, Comercio y Turismo a propósito de la discusión parlamentaria en marzo sobre la gestión del Consorcio de Promoción Turística de Cataluña; y en dos ocasiones el de Bienestar Social en sendas mociones sobre la denominada «guerra de los geriátricos» y la política general sobre servicios sociales votadas, respectivamente, en marzo y abril). Así mismo ha impedido que se celebrara en el Parlamento de Cataluña un debate de balance de la gestión del Gobierno de la Generalidad solicitado en julio por los grupos de la oposición, ha

evitado que se creara en junio una comisión de investigación sobre los supuestos pagos del financiero J. de la Rosa a políticos de CiU y ha hecho posible que las conclusiones de la subcomisión parlamentaria del Congreso de los Diputados, encargada de estudiar la política de subvenciones del Ministerio de Industria, eximieran en junio al titular del Departamento, J. Piqué, de cualquier sombra de irregularidad.

Ahora bien, sin perjuicio del buen funcionamiento del pacto PP-CiU en lo tocante a su objetivo esencial de asegurar la gobernabilidad en el conjunto de España y en Cataluña, ello no ha sido óbice para que los dos protagonistas del mismo no hayan llevado a cabo diversas escenificaciones de sus divergencias con fundamento en ocasiones táctico o simbólico y con un anclaje programático a medio y largo plazo en otros momentos.

Entre las primeras pueden citarse algunas de las propuestas de contenido nacionalista y soberanista presentadas en el Congreso de los Diputados por CiU durante el debate sobre el Estado de la Nación en junio, el hecho de que en el Parlamento de Cataluña CiU quedara en minoría con ocasión de la votación de resoluciones de la Comisión de Política Social en marzo y de la Comisión de Administración de la Generalidad en junio y la derrota en setiembre del Gobierno del PP en la votación clave de la reforma de la LOPJ, que truncó la viabilidad de la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil, aún cuando en este último supuesto CiU había anunciado con anterioridad su decisiva abstención si no se conseguía el consenso con las organizaciones y sectores profesionales del ámbito de la justicia.

Un carácter parecido a las anteriores puede atribuirse a los desacuerdos entre PP y CiU que se han producido en tres puntos concretos: el traspaso en la gestión de los aeropuertos; la regulación de las selecciones deportivas catalanas; la paga extraordinaria concedida por el Gobierno de la Generalidad para las personas que perciben pensiones no contributivas o asistenciales. En la primera cuestión, la reivindicación del Gobierno catalán ha sido respondida siempre por el ejecutivo central con la declaración de que la intención de éste es privatizar la gestión de los aeropuertos. El empeño del Gobierno catalán por regular la participación de las selecciones deportivas catalanas en todo tipo de competiciones, incluidas las de carácter internacional designadas con el eufemismo de «ámbito supraautonómico», se ha visto reforzada por la coincidencia de objetivos de una iniciativa legislativa popular que ha recogido 258.000 firmas, es decir, casi 200.000 más de las jurídicamente necesarias. A instancias del PP catalán el proyecto de ley fue objeto de dictamen por parte del Consejo Consultivo de la Generalidad que únicamente apreció inconstitucionalidad en la obligación de formar parte de las selecciones catalanas impuesta a los deportistas de la Comunidad Autónoma, siendo esta observación atendida por el Parlamento de Cataluña en el momento de la aprobación definitiva de la ley. Todo ello no impidió, sin embargo, que el Gobierno central presentara recurso de inconstitucionalidad contra la ley de apoyo a las selecciones deportivas catalanas por estimar que, cuando esta disposición legal establece que «las federaciones deportivas catalanas de cada modalidad deportiva son las representantes del respectivo deporte federado catalán en los ámbitos supraautonómicos», invade las competencias del Estado en materia de relaciones internacionales. Finalmente, el PP

tachó de electoralista y de contraria al sistema vigente de distribución competencial la decisión del Gobierno catalán, en vísperas de la disolución del Parlamento de Cataluña, merced a la cual alrededor de unos 70.000 pensionistas perceptores de pensiones no contributivas o asistenciales recibirían por una sola vez una paga extraordinaria de 7.700 ptas. en el primer supuesto y de 6.000 en el segundo.

Un calado político más profundo, y que plausiblemente tendrá continuidad en el futuro, es la falta de sintonía entre el PP y CiU en dos de los ejes esenciales de la estrategia del Gobierno de CiU en los próximos años: el pacto fiscal y el incremento del autogobierno de Cataluña. Los elementos y objetivos del pacto fiscal entre Cataluña y el Estado para resolver la problemática de la financiación de la Comunidad Autónoma ya fueron avanzados en 1998 y durante 1999 tanto el Presidente Pujol como el Consejero de Economía, A. Mas, han continuado insistiendo en este asunto. Una cierta novedad supone, en cambio, la concreción de los puntos y de los instrumentos a través de los cuales el Gobierno de la Generalidad considera que debe aumentar el poder político de Cataluña. A la exposición de esta propuesta se dedica el siguiente epígrafe.

La propuesta de mayor autogobierno para Cataluña

Coincidiendo con el año del veinte aniversario del Estatuto de Autonomía, pero al margen de las discretas celebraciones de esta efeméride, el Gobierno de la Generalidad aprobó en mayo un documento en el que, reafirmando la pretensión de lograr mayor poder político para Cataluña, lleva a cabo una cierta concreción de los ámbitos y de los instrumentos para alcanzar un incremento significativo del autogobierno de Cataluña.

El punto de partida del documento es doble: por una parte, se subraya la necesidad de un gran pacto entre todas las fuerzas políticas catalanas para lograr el objetivo de incrementar el techo actual de la autonomía catalana; por otra parte, se afirma la posibilidad de alcanzar mejores cotas de autogobierno dentro del marco de la Constitución de 1978 y del Estatuto de 1979 y sin el requerimiento imprescindible de la reforma de estos textos fundamentales. De acuerdo con este planteamiento, el documento propone una relectura y una aplicación distinta de la Constitución y del Estatuto centrada especialmente en dos puntos: la revisión de toda la legislación estatal (sobre todo la de carácter básico) que en diversas materias deja sin espacio de intervención a las competencias autonómicas de carácter legislativo o ejecutivo; la utilización singularizada de los preceptos constitucionales (particularmente el art. 150.2) que permiten la ampliación extraestatutaria de competencias.

Finalmente, el texto del Gobierno catalán señala los principales objetivos y ámbitos materiales en los que podría expresarse o producirse el incremento del autogobierno: la Administración única, incluida la tributaria; el reconocimiento de la acción exterior en las materias relativas a lengua y cultura; la participación en las Instituciones de la Unión Europea; el replanteamiento de la representación ordinaria del Estado que ostenta el Presidente de la Generalidad; la Administración de Justicia con descentralización del Consejo General del Poder

Judicial y competencias plenas en demarcaciones judiciales, notariales y registrales; el régimen local con inclusión de capacidad de regulación en todos los subsectores; organización territorial con facultad de establecer modelos alternativos en las estructuras locales y supramunicipales; en general, sobre todas las materias en las que la Generalidad ya tiene competencias (cultura, enseñanza, medio ambiente, propiedad intelectual, investigación, crédito, industria, agricultura, etc.) pero que se ven muy limitadas por el carácter expansivo de la legislación estatal.

Poco antes de que se aprobara este documento, el Parlamento de Cataluña había creado a finales de marzo, con el voto favorable de todos los partidos salvo el PP, una comisión de estudio sobre el autogobierno. El texto del Consejo Ejecutivo debía ser precisamente objeto de la atención y debate de los parlamentarios miembros de la citada comisión. Ahora bien, la cercanía de las elecciones autonómicas no propiciaba un análisis sereno y riguroso sobre el futuro del autogobierno en sede parlamentaria y la comisión de estudio quedó liquidada en la tercera reunión a mediados de mayo en medio de un cruce de reproches entre las fuerzas políticas.

La acción de Gobierno: aspectos más relevantes

Entre las acciones más destacadas del Gobierno de la Generalidad durante 1999 deben mencionarse en primer lugar los acuerdos y disposiciones normativas que han permitido poner fin a la denominada «guerra del agua» cuya consecuencia más importante era la negativa de muchas familias a pagar el correspondiente recibo. Este conflicto desencadenado por la complejidad del anterior sistema impositivo en la materia puede haber quedado resuelto con la aprobación de tres normas impulsadas por el Departamento de Medio Ambiente: la ley 6/1999, de ordenación, gestión y tributación del agua; el decreto 125/1999, de aprobación de los Estatutos de la Agencia Catalana del Agua; el decreto 188/1999, por el que se regulan las deducciones en la tributación sobre el agua. Mediante estas disposiciones se ha simplificado el recibo del agua con un único tributo y la previsión de deducciones en familias numerosas o con ingresos bajos, se unifica el ciclo del agua y su gestión a través de la Agencia Catalana del Agua, se promueve el ahorro y uso racional de agua y se regula con más precisión el sistema sancionador. Relacionado con la problemática del agua, aunque con una dimensión muy distinta, merece consignarse el decreto 94/1999 por el que se prevé la posible adopción de medidas excepcionales ante la reducción de las reservas de agua debida a la insuficiencia de lluvias.

También ha tenido un significativo eco ciudadano la decisión del ejecutivo catalán de rebajar los peajes de determinadas autopistas de la periferia de Barcelona y del Túnel del Cadí. Era una reclamación repetidamente expresada por los usuarios cotidianos de algunas autopistas que el Parlamento de Cataluña había recogido en diversas resoluciones en el mes de marzo. Finalmente, se ha establecido un sistema de descuentos atendiendo, según los casos, al criterio de residencia y al carácter laborable del día en que se circula y también se ha previsto un mecanismo de compensación a las respectivas empresas concesionarias.

Todo ello se ha instrumentado normativamente a través de los decretos 137/1999, 244/1999, 245/1999 y 246/1999.

El Gobierno ha tratado asimismo de dar un impulso importante a la política de transporte público con la consolidación de la Autoridad del Transporte Metropolitano, la aprobación del Plan Director de Infraestructuras del Transporte Público de Cataluña y la firma del contrato-programa del transporte metropolitano con el Gobierno central, el Ayuntamiento de Barcelona y la Entidad Metropolitana del Transporte.

En el campo de la sanidad el Gobierno ha tenido en cuenta uno de los aspectos más denunciados en el Parlamento en años anteriores y ha puesto en marcha un programa especial de reducción de las listas de espera para operaciones quirúrgicas en los hospitales públicos. Asimismo ha creado un plan integral de Urgencias para evitar colapsos como el acaecido a finales de 1998 y un plan específico relativo a los trastornos del comportamiento alimentario, un problema este último con una creciente presencia y de gran impacto social. Por último cabe mencionar, por una parte, la ampliación de las dotaciones hospitalarias con la firma del convenio de cesión del Hospital Militar de Barcelona a la Generalidad y, por otra parte, la adopción de diversas normas para completar la estructuración del sistema sanitario (decretos 213/1999 y 242/1999) y el desarrollo de políticas concretas (decreto 352/1999, de creación de la Comisión Interdepartamental del SIDA).

La política de Bienestar Social del Gobierno catalán ha sido sin duda una de las que en los últimos años ha merecido más críticas tanto de la oposición como de las organizaciones ciudadanas. El titular de la Consejería, A. Comas, ha sido acusado de clientelismo y de discriminar a los Ayuntamientos gobernados por la izquierda. En 1999 la controversia se centró en la denominada «guerra de los geriátricos»: los partidos de oposición, y en particular los socialistas, responsabilizaron a A. Comas del déficit de geriátricos en determinados municipios a lo que el Consejero respondió señalando que tal déficit era culpa de los Ayuntamientos respectivos por no ofrecer terrenos adecuados. La polémica llegó al Parlamento en marzo donde el Gobierno quedó en minoría en un debate en la Comisión de Política Social cuya resolución final instó al ejecutivo a ampliar los recursos y plazas para residencias geriátricas públicas. El mismo criterio se estableció en la resolución final del debate monográfico celebrado en abril por el Pleno del Parlamento en que el Consejero Comas evitó la reprobación porque el PP y el ERC no la secundaron a cambio del compromiso del significativo aumento de las inversiones en centros geriátricos, concretamente la creación de 2.700 plazas en cuatro años y 7.000 en ocho años.

En cuanto a la aplicación de la Ley de política lingüística aprobada a finales de 1997, la dificultad principal ha continuado girando en torno al decreto 237/1998 relativo al doblaje de películas al catalán. Por una parte el Gobierno de la Generalidad ha continuado negociando, aunque sin éxito, con las productoras y distribuidoras, sobre todo las norteamericanas. De otra, el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña dispuso, mediante Auto de 5 de febrero, la suspensión de los artículos 14 y 15 del mencionado decreto que regulan las infracciones y el procedimiento sancionador. Ante esta situación, el Gobierno, a través de los

decretos 54/1999 y 201/1999, acordó aplazar la entrada en vigor del decreto 237/1998 y retrasarla de momento al 1 de junio del año 2000. Al margen de esta cuestión el ejecutivo catalán asegura que la ley de política lingüística se aplica con éxito y sin conflictos y buena prueba de ello son los once nuevos convenios firmados con empresas, organizaciones empresariales y entidades. Con todo esta visión es cuando menos matizada por el Defensor del Pueblo en su Informe del año 1998 en el que da cuenta de escritos de queja sobre la aplicación de la citada ley y distingue dos grandes grupos: aquellos que señalan la pervivencia del monolingüismo castellano en ciertos ámbitos y aquellos que subrayan la imposición del catalán en otros.

En el terreno de la enseñanza el Pleno de Parlamento celebró en febrero un debate monográfico sobre la materia. Entre otros aspectos los grupos de oposición criticaron la manera de aplicar la reforma educativa, el poco apoyo prestado a los profesores de la enseñanza pública y el escaso control de los centros concertados. La resolución final más relevante, pactada entre CiU y PP, se refiere al compromiso de creación de 30.000 plazas de parvulario en seis años. En el campo universitario se produjo el nombramiento del prestigioso economista A. Mas-Colell como comisionado para Universidades e Investigación y el asunto con más carga política fue el Informe de la Sindicatura de Cuentas que ponía de relieve que la Universidad Pompeu Fabra recibe el doble de dinero de la Generalidad por alumno que el resto de las universidades públicas catalanas. A partir de la publicación de este informe se generó un interesante debate tanto entre fuerzas políticas como entre los estamentos universitarios acerca de la conveniencia de replantear el sistema de financiación universitaria hacia un tratamiento más igualitario que no excluya correcciones por rendimiento. Sin duda la discusión se reabrirá cuando el Parlamento aborde la discusión y aprobación de los presupuestos de la Generalidad para el año 2000.

Una considerable polémica política y mediática despertó la concesión de frecuencias de radio FM por el Gobierno de la Generalidad que supuso la no renovación de tres licencias de la COPE. Ello ha vuelto a poner de actualidad la propuesta, avanzada desde diversos sectores políticos y profesionales, de que las actuales competencias de los ejecutivos en la materia pasen a organismos de composición más plural para evitar decisiones que puedan ser vistas como el resultado de intereses puramente partidistas y de la voluntad de limitar la libertad de expresión.

Finalmente es preciso reseñar que en julio de 1999 se produjo un brote racista y xenófobo contra inmigrantes magrebíes en un barrio de la ciudad de Tarrasa. Ante este hecho el Consejo Asesor de Inmigración de Cataluña –presidido por el Consejero de Bienestar Social e integrado por representantes de diversos Departamentos de la Generalidad, entidades municipalistas, organizaciones no gubernamentales, organizaciones empresariales, sindicales y vecinales, y colectivos de inmigrantes– aprobó una declaración en la que se condenaban los actos racistas y xenófobos y se instaba a todas las administraciones a adoptar toda clase de medidas para conseguir la plena integración de los inmigrantes en unas condiciones dignas de vida y trabajo.

Incremento de la conflictividad jurídica

En comparación con el año 1998, en el que la conflictividad jurídica fue muy escasa, en 1999 se ha registrado un cierto incremento en este apartado. Por lo que se refiere a recursos de inconstitucionalidad el Parlamento de Cataluña no ha planteado ninguno y el Gobierno de la Generalidad uno. Este recurso se proyecta sobre el artículo 59.1 de la Ley 50/1998, la denominada ley de acompañamiento. Por parte estatal se han impugnado dos leyes catalanas: concretamente, el artículo 101.2 de la Ley 22/1998, de la Carta Municipal de Barcelona, y el artículo 2.2.1 de la Ley 9/1999, de apoyo a las selecciones deportivas catalanas.

En cuanto a los conflictos de competencias el Consejo Ejecutivo de la Generalidad ha presentado cinco y el Gobierno central uno. Las disposiciones estatales recurridas son las siguientes: Resolución de 10 de noviembre de 1998, del Ministro de Fomento, sobre expedientes sancionadores a emisoras de televisión de determinados municipios catalanes; orden de 4 de marzo de 1999, del Ministerio de Industria y Energía, sobre las bases reguladoras de concesión de ayudas para programas tecnológicos; Decreto 704/1999, de 30 de abril, sobre procedimientos de selección para el ingreso en centros universitarios; Decreto 844/1999, de autorización de una lotería instantánea; Acuerdo del Consejo de Ministros, de 31 de julio de 1999, de aprobación del pliego de cláusulas para la adjudicación de diez concesiones para la explotación del servicio público de radiodifusión sonora digital terrenal. La disposición catalana impugnada por el ejecutivo estatal es la Resolución, de 8 setiembre de 1999, relativa a la ayuda económica para determinados pensionistas.

Finalmente hay que consignar también la presentación de una cuestión de inconstitucionalidad por la sala Contenciosa del TSJC relativa al artículo 59 de la ley 9/1993, del patrimonio cultural catalán.

Los partidos políticos

CiU, tras los consabidos meses de tensas negociaciones entre los dos socios, mantuvo en la práctica totalidad de Cataluña la coalición para las elecciones municipales pero ello no evitó su retroceso electoral y sobre todo su derrota en el reto pendiente de alcanzar la alcaldía de Barcelona. Las especulaciones lanzadas desde CDC sobre una posible fusión con UDC y especialmente las conjeturas, alimentadas en algún momento por el propio J. Pujol, sobre la retirada de la política del actual Presidente de la Generalidad contribuyeron a avivar los problemas entre los dos partidos al perfilarse dos posibles sucesores: el líder de Unió, J.A. Durán Lleida, y el Consejero de Economía, A. Mas, que es dirigente de CDC. Sin embargo, todo ello no sólo no alteró el buen funcionamiento de la coalición en la esfera gubernamental y parlamentaria sino que incluso podría afirmarse que la coalición se ha reforzado este año con la presentación en julio de la plataforma «Horitzó Cataluña 2010» en la que los dos partidos asumen compromisos conjuntos a largo plazo.

En el plano ideológico puede detectarse que en el programa electoral autonómico de CiU había escasa presencia de los contenidos de la Declaración de

Barcelona coherentemente con los planteamientos nacionalistas moderados anunciados por el Presidente Pujol y el Gobierno en la propuesta de incremento de autogobierno de Cataluña. En la misma línea, en diciembre el Congreso de UDC, que reforzó el indiscutible liderazgo de J.A. Durán Lleida tras superar meses atrás unos focos de disidencia interna, formulaba un nuevo discurso catalanista alejado del nacionalismo soberanista y cuyos puntos principales son los siguientes: no cuestionamiento de la pertenencia al Estado español; aumento del poder político de Cataluña en el marco constitucional y estatutario; apertura a los ciudadanos de Cataluña cuyo referente nacional es España; estrategia unitaria y con base municipalista para alcanzar los objetivos del catalanismo.

El PSC tenía dos grandes retos en 1999. Mantener sus cotas de poder municipal y tratar de alcanzar la Presidencia de la Generalidad. El primer objetivo lo consiguió claramente a través de los favorables resultados de las elecciones municipales. El segundo no lo logró aunque los resultados de las elecciones autonómicas fueron muy apretados como se examinará más adelante. P. Maragall, el candidato socialista, pudo imponer en buena medida sus tesis tanto en lo concerniente a la configuración de la candidatura como en la orientación programática. Así P. Maragall encabezó una coalición, integrada por el PSC y una plataforma de independientes denominada «Ciutadans pel Canvi», a la que en las provincias de Lérida, Tarragona y Gerona se sumó Iniciativa per Catalunya. La impronta maragalliana también es perceptible en el discurso programático favorecida plausiblemente por la renuncia de J. Borrell y por la mejor sintonía con J. Almunia, el nuevo líder del PSOE. En síntesis, Maragall plantea que el catalanismo debe implicarse más en la definición de España y postula un modelo federal ya avanzado por el PSC en documentos del partido de 1998. Habla de federalismo fiscal, cultural, interior, político y judicial con una serie de medidas concretas en cada ámbito. Para lograr este objetivo Maragall sostiene que es necesaria una relectura de la Constitución y formula la propuesta de una Carta Autonómica para reformar el Estatuto de Autonomía.

En cuanto a IC, coherentemente con su estrategia de unir las fuerzas de izquierda y condicionada por el descenso de sus expectativas de voto ya constatadas en las elecciones locales, esta fuerza política tomó la arriesgada opción de presentarse a las elecciones autonómicas en coalición con el PSC en tres circunscripciones y en solitario en la provincia de Barcelona. El peligro de que su perfil político propio quedara un tanto difuminado se hizo visible durante la campaña electoral y fue una de las causas de su pobre resultado electoral. Por su parte, los escindidos de IC, agrupados con las siglas EUA como referente catalán de IU, cosecharon un duro revés electoral tanto en los comicios locales como en los autonómicos quedando como fuerza política extraparlamentaria.

ERC, con su política de equidistancia entre CiU y la izquierda, ha conseguido adueñarse del espacio político independentista y ha llevado a la desaparición al PI, el otro partido que trataba de disputarle este segmento del electorado.

El PP de Cataluña ha visto como el ingreso como militante del ministro portavoz del Gobierno central, J. Piqué, reforzaba su objetivo de erigirse en una fuerza política de centro liberal y moderadamente catalanista. Le queda, sin embargo, por resolver la articulación del liderazgo del partido entre A.

Fernández, el actual Presidente, y el propio Piqué y todo ello sin olvidar que el antiguo Presidente, A. Vidal-Quadras, no renuncia a tener un cierto protagonismo político actuando como estilete contra el nacionalismo catalán.

Las elecciones autonómicas: resultados y primeras consecuencias políticas

El Presidente Pujol decidió a finales de 1998 agotar la legislatura, si bien por conveniencia política y por razones de calendario no dejó que el Parlamento agotara completamente su mandato y lo disolvió unas semanas antes. Ahora bien, la disolución tuvo un procedimiento y una escenografía muy singulares que provocaron el malestar de J. Reventós, Presidente del Parlamento. En efecto, el Presidente de la Generalidad firmó con sigilo —plausiblemente el día 21 o 22 de agosto— el decreto de disolución, con fecha de 23 de agosto, sin que en los días inmediatamente anteriores se hubiera celebrado la preceptiva deliberación al respecto del Consejo Ejecutivo, requerida por el artículo 46 c) de la Ley 3/1982, y por ello cabe suponer que tal deliberación se produjo tres semanas antes con ocasión de la última reunión del Gobierno previa a las vacaciones de verano. El día 23 el Presidente subió al monte Aneto y en un momento de la excursión se comunicó por teléfono con el Consejero de Presidencia para que hiciera público el decreto de disolución y con el Presidente del Parlamento para que conociera su decisión.

Las elecciones celebradas el 17 de octubre arrojaron, como se había pronosticado, los resultados más apretados desde la recuperación de la autonomía de Cataluña, pero, contrariamente a lo esperado, no registraron un alto nivel de participación. La abstención se situó, en efecto, en el 40,1%, es decir, un 3,7 % más que en las elecciones de 1995. Los dos datos más sobresalientes de las elecciones son la sexta victoria consecutiva de CiU con 56 escaños y la victoria en número de votos del PSC y aliados que, a pesar de obtener unos 6000 sufragios más, sólo alcanzaron 52 escaños como consecuencia de los criterios de asignación de diputados en cada una de las cuatro provincias catalanas establecidos por la Disposición Transitoria Cuarta del Estatuto de Autonomía. Para CiU estos resultados supusieron la pérdida de 4 escaños mientras que para el PSC un incremento de 18. Los tres restantes partidos con representación parlamentaria sufrieron pérdidas: el PP pasó de 17 a 12 manteniéndose como tercer grupo político en la Cámara; ERC vió reducida su fuerza en un escaño quedándose también en 12; IC consiguió tan sólo 3 escaños por sí misma a los que pudo sumar los dos logrados en coalición con el PSC y de este modo formar grupo parlamentario propio.

Con estos resultados el Parlamento podía quedar dividido en dos bloques separados por una diferencia de un sólo escaño: por una parte, el de izquierdas integrado por PSC-Ciutadans pel Canvi, ERC e IC con 67 escaños; por la otra, el conservador, integrado por CiU y PP con 68 escaños. Esta alineación es la que se dio en la elección de la Mesa y que llevó al democristiano J. Rigol (CiU) a la Presidencia de la Cámara con un solo voto de ventaja sobre J. M. Vallés del grupo PSC-Ciutadans pel Canvi. Sin embargo, no ocurrió exactamente lo mismo en la votación de investidura ya que en ella el candidato de CiU, J. Pujol, obtuvo la confianza del Parlamento en la primera votación con 68 votos a favor (CiU,

PP), 55 en contra (PSC, IC) y 12 abstenciones (ERC). Se trató de un debate de investidura bastante atípico ya que el candidato llegó al mismo sin haber cerrado ningún acuerdo político con otros grupos parlamentarios dispuestos a apoyarle. Por este motivo el discurso de Jordi Pujol fue muy genérico y mientras se debatía en el hemiciclo se negociaba a toda prisa en los pasillos. Al final CiU, con un protagonismo muy acusado en la negociación de J. A. Durán Lleida, consiguió pactar a la vez con ERC y con PP en torno a puntos distintos en cada caso. En definitiva, con gran habilidad J. Pujol dejó todas las puertas abiertas para, una vez pasadas las elecciones españolas en el año 2000, formalizar un más sólido pacto de gobierno.

Tras la investidura el Presidente Pujol ha procedido a una profunda remodelación de su Gobierno haciendo coincidir en el mismo a A. Mas y a J. A. Durán Lleida que son considerados los dos más firmes candidatos a sucederle, aún cuando la cuestión de la sucesión está oficialmente proscrita de la agenda política de CiU a corto plazo. J. A. Durán ha asumido la cartera de Gobernación y Relaciones Institucionales con un importante peso político, mientras que A. Mas mantiene la cartera de Economía a la que se le añaden las tareas de Planificación y de portavoz del Gobierno. Aparecen nuevos consejeros en Medio Ambiente (F. Puig de CiU), Trabajo (L. Franco de UDC), Cultura (J. Vilajoana de CDC), Enseñanza (C. Laura-Gil de CDC), Agricultura (J. Grau de CDC), Bienestar Social (I. Rigau de CDC).

Tras la formación del Gobierno diversos grupos parlamentarios plantearon la exigencia de que el ejecutivo presentara los Presupuestos para el año 2000 y que se celebrara un debate parlamentario monográfico sobre los medios de comunicación audiovisual. La primera solicitud no fue atendida pero el debate parlamentario sobre medios de comunicación audiovisual se celebró a mediados de diciembre aprobándose por consenso de todas las fuerzas políticas una importante resolución que puede sentar las bases de un nuevo funcionamiento de los medios audiovisuales públicos y en particular de los órganos de la Corporación Catalana de Radio y Televisión.

Leyes

Como suele ocurrir en todos los años electorales el número de leyes aprobadas por el Parlamento de Cataluña es bajo. En 1999 ha sido concretamente de diez, cifra muy inferior a las veinticuatro de 1998. Además algunas de estas leyes han sido simples modificaciones de algunos preceptos muy concretos de leyes aprobadas en años anteriores. Este es el caso de cinco leyes: la 1/1999, de modificación de la Ley 3/1998, de intervención integral de la Administración ambiental, que únicamente pospone la entrada en vigor de dicha norma hasta el 30 de junio de 1999; la Ley 3/1999, de modificación de la Ley 6/1998, que contempla la representación del Ayuntamiento de Barcelona en los consejos sociales de determinadas universidades de acuerdo con la Carta Municipal de Barcelona; la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 1/1981, que atribuye al Consejo Consultivo de la Generalidad el dictamen previo al planteamiento del conflicto en defensa de la autonomía local por parte de los entes locales de acuerdo con la

reforma de la LOTC; la Ley 5/1999, de modificación de la Ley 5/1994, que actualiza el Cuerpo de Bomberos de la Generalidad de acuerdo con las necesidades de los servicios de prevención y extinción de incendios; la Ley 8/1999, de modificación de las Leyes 8/1988 y 11/1984, que regula la jurisdicción deportiva en el ámbito disciplinario, competitivo y electoral y crea el Consejo Catalán del Deporte, la Comisión Antidopaje de Cataluña y la Comisión contra la violencia en el deporte de Cataluña. Por otro lado la Ley 2/1999, de creación del Colegio de Detectives Privados, es de carácter meramente organizativo siguiendo la pauta de las muy numerosas leyes ya aprobadas relativas a diversas corporaciones profesionales.

Entre las leyes de mayor entidad material destaca en primer lugar la Ley 6/1999, de ordenación, gestión y tributación del agua. Esta ley establece la organización y el funcionamiento de la Administración hidráulica con el objetivo de preservar el medio ambiente y la optimización de los recursos y de acuerdo con los principios de planificación, descentralización, coordinación e integración. También con una cierta proyección medioambiental aparece la Ley 7/1999, del Centro de Propiedad Forestal. Se trata de una entidad pública que ajusta su actuación al derecho privado cuyas funciones son, entre otras, la participación en la elaboración de los planes de producción forestal y la tramitación de proyectos de ordenación forestal.

Las dos últimas leyes que corresponde referenciar se proyectan sobre dos cuestiones muy distintas pero que han tenido mucha resonancia social. A una de ellas, la 9/1999, de apoyo a las selecciones deportivas catalanas, ya se ha aludido anteriormente. Por su parte la Ley 10/1999, sobre la tenencia de perros considerados potencialmente peligrosos, procede a identificar las razas de perros que pueden representar algún peligro para las personas y a establecer las correspondientes medidas complementarias de protección y seguridad, tratando de dar una respuesta a la alarma social derivada de los graves daños sufridos por algunas personas por los ataques de determinados perros.

Decretos

Los ya habituales decretos de carácter organizativo se han visto incrementados en 1999 por la creación y organización de Departamentos como consecuencia de la remodelación del Gobierno subsiguiente a las elecciones autonómicas de octubre. Así, el Decreto 297/1999 crea el Departamento de Interior, cambia la denominación y las funciones del Departamento de Gobernación y del Departamento de Economía y procede a la redistribución de competencias entre estas consejerías. Como complemento del anterior, el Decreto 364/1999, lleva a cabo una reestructuración parcial del Departamento de Gobernación y Relaciones Institucionales. Con anterioridad a las elecciones merecen destacarse dos decretos que introducen cambios relevantes en la estructura de los departamentos: el 127/1999, para adecuar el Departamento de Trabajo a las nuevas competencias asumidas en años anteriores y el 155/1999, para adaptar el Departamento de Medio Ambiente a las necesidades derivadas de la Ley 3/1998, de la intervención integral de la Administración ambiental. Otros decretos organizativos reseñables son el 66/1999, sobre el acceso a la función pública de las personas con discapa-

ciudad, el 49/1999, de creación de la Comisión Asesora de Ciencias y Tecnología, el 291/1999, de aprobación del Reglamento de la Comisión de Protección Civil de Cataluña, y el 29/1999, de modificación del Consejo Sectorial de Servicios Sociales de Atención a la infancia y que atribuye a este organismo competencias en materia de acogidas familiares y adopciones.

Uno de los sectores en los que más se ha centrado la acción normativa del Gobierno ha sido el de las telecomunicaciones con una serie de decretos de diversa entidad material: el 225/1999, de regulación de las funciones del Comisionado para la Sociedad de la Información; el 26/1999, que aprueba el Estatuto del Centro de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información; finalmente los Decretos 84/1999, 172/1999 y 360/1999 contemplan diferentes aspectos relativos a las infraestructuras de las telecomunicaciones.

En el ámbito del régimen local se ha iniciado el desarrollo de la Carta Municipal de Barcelona mediante el Decreto 171/1999, de regulación de la Subcomisión de Urbanismo del Ayuntamiento de Barcelona, cuyas funciones son la aprobación del planeamiento general y de planes específicos de zonas verdes o espacios libres. Otras disposiciones de interés en este campo son las transferencias de competencias y servicios al Consejo General de Arán (Decretos 150/1999, 164/1999, 176/1999 y 212/1999) y el reglamento supletorio regulador de los servicios funerarios municipales (Decreto 209/1999).

El cumplimiento del Pacto para el Empleo en Cataluña firmado en 1998 se ha completado en 1999 con dos Decretos: el 21/1999, de creación del Consejo Catalán de Formación Profesional y el 336/1999, por el que se regulan las mesas locales de empleo.

La política medio-ambiental ha generado como en años precedentes un buen número de disposiciones reglamentarias. A las ya citadas sobre el ciclo del agua, cabe añadir, en primer lugar, el Decreto 136/1999, de aprobación del reglamento general de desarrollo de la Ley 3/1998, de la intervención integral de la Administración ambiental. También en desarrollo de la Ley 3/1998 está el Decreto 170/1999, que aprueba el reglamento de las entidades ambientales de control. A continuación merecen destacarse una serie de decretos sobre residuos (93/1996, gestión de residuos; 27/1999, gestión de residuos sanitarios; 92/1999, catálogo de residuos de Cataluña y 217/1999, gestión de los vehículos fuera de uso) y sobre reservas naturales (Decreto 275/1999, relativo al Delta del Llobregat) y áreas protegidas (Decreto 215/1999, relativo a las Islas Medas).

El progresivo despliegue de la Policía Autonómica, y en particular la asunción de la competencia de tráfico en la provincia de Lérida, han llevado a la aprobación del Decreto 290/1999, de reestructuración de la Dirección General de Seguridad, y del Decreto 74/1999, de modificación de la estructura orgánica del Servicio Catalán de Tráfico. En materia de seguridad pública los decretos más relevantes son los relativos a la regulación de la videovigilancia por parte de la policía autonómica y de las policías locales (decreto 134/1999) y de las señales acústicas de protección civil (decreto 240/1999).

En el terreno cultural y de los espectáculos es preciso mencionar, por una parte, el Decreto 267/1999, sobre régimen administrativo de la cinematografía y el audiovisual, que regula, entre otras cuestiones, el registro de empresas audio-

visuales y la coproducción internacional; por otra parte, los Decretos 200/1999 y 239/1999 proceden, respectivamente, a establecer los criterios sobre el derecho de admisión en los establecimientos destinados a espectáculos y a aprobar el catálogo de espectáculos y actividades recreativas.

En cuanto a las obras públicas han aparecido dos decretos de distinta proyección material pero de notable incidencia: el Decreto 261/1999 modifica la codificación de la red de carreteras de Cataluña, con la excepción de las carreteras de titularidad del Estado; el Decreto 173/1999 aprueba la constitución del Consorcio Frente Portuario de Cataluña con el objetivo de coordinar la política portuaria.

Por último debe reseñarse otro reglamento que es desarrollo de una importante ley catalana: se trata del Decreto 277/1999, sobre tasas y precios públicos de la Generalidad que regula, a partir de la Ley 15/1997, los procedimientos en la materia y el régimen sancionador.

ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

Composición de la Asamblea Legislativa por Grupos Parlamentarios

Total Diputados: 135

Composición a 1-I-1999:

Convergència i Unió: 60

Socialista: 34

Popular: 17

Iniciativa per Catalunya-Els Verds: 9

Esquerra Republicana per Catalunya: 9

Mixto: 6 (cuatro miembros del «Partit per a la Independència», procedentes del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana; uno militante del «Partit dels Comunistes de Catalunya» y procedente del Grupo Parlamentario de Iniciativa per Catalunya; una militante de «Els Verds» (Confederació Ecologista de Catalunya) y procedente del Grupo Parlamentario de Iniciativa per Catalunya).

El Parlamento fue disuelto y se convocaron elecciones de acuerdo con el Decreto 228/1999, de 23 de agosto, de disolución del Parlamento de Cataluña y convocatoria de elecciones (DOGC, 2959, 24/08/99). Las elecciones tuvieron lugar el 17 de octubre de 1999.

Composición a 31-XII-1999:

Convergència i Unió: 56

Socialista-Ciutadans pel Canvi: 50

Popular: 12

Esquerra Republicana per Catalunya: 12

Iniciativa per Catalunya-Verds: 5

La sesión constitutiva del Parlamento tuvo lugar el 5 de noviembre de 1999 (BOPC, 1, 15/11/99). La elección del Presidente y la Mesa del Parlamento arrojó el siguiente resultado:

Presidente: Sr. Joan Rigol i Roig (CiU)

Vicepresidente primero: Sr. Higiní Clotas i Cierco (G. Socialista-CPC)

Vicepresidenta segunda: Sra. M. Dolors Montserrat i Culleré (Popular)

Secretaria primera: Sra. Carme Valls i Llobet (G. Socialista-CPC)

Secretario segundo: Sr. Ernest Benach i Pascual (ERC)
Secretario tercero: Sr. Francesc Codina i Castillo (CiU)
Secretario cuarto: Sr. Isidre Gavín i Valls (CiU)

Estructura del Gobierno

Presidente: Jordi Pujol (CDC)

Número de consejerías: 14

Presidencia: Xavier Trias (CDC)

Gobernación y Relaciones Institucionales: Josep Antoni Duran (UDC)

Economía, Finanzas y Planificación: Artur Mas (CDC)

Enseñanza: Carme-Laura Gil (CDC)

Cultura: Jordi Vilajoana (CDC)

Sanidad y Seguridad Social: Eduard Rius (CDC)

Política Territorial y Obras Públicas: Pere Macias (CDC)

Agricultura, Ganadería y Pesca: Josep Grau (CDC)

Trabajo: Lluís Franco (UDC)

Justicia: Núria de Gispert (UDC)

Industria, Comercio y Turismo: Antoni Subirà (CDC)

Bienestar Social: Irene Rigau (CDC)

Medio Ambiente: Felip Puig (CDC)

Interior: Xavier Pomés (CDC)

Tipo de Gobierno

Por apoyo parlamentario: minoritario.

Partidos y número de diputados que lo apoyan: coalición electoral «Convergència i Unió» (CiU), formada por los partidos Convergència Democràtica de Catalunya (CDC) y Unió Democràtica de Catalunya (UDC): 56 diputados.

Composición del Gobierno: homogéneo, de la citada coalición electoral: CDC ocupa 11 departamentos y UDC 3.

Cambios en el Gobierno

Decreto 297/1999, de 26 de noviembre, de creación y reorganización de departamentos de la Administración de la Generalidad de Cataluña (DOGC, 3025, 29/11/99):

– cambio de denominación del Departamento de Gobernación, que pasa a denominarse Departamento de Gobernación y Relaciones Institucionales.

– cambio de denominación del Departamento de Economía y Finanzas, que pasa a denominarse Departamento de Economía, Finanzas y Planificación.

– creación del Departamento de Interior.

Gobernación y Relaciones Institucionales: Cese de Xavier Pomés y nombramiento de Josep Antoni Duran (DOGC, 3026, 30/11/99).

Enseñanza: Cese de José-Javier Hernández y nombramiento de Carme-Laura Gil (DOGC, 3026, 30/11/99).

Cultura: Cese de Joan Maria Pujals y nombramiento de Jordi Vilajoana (DOGC, 3026, 30/11/99).

Agricultura, Ganadería y Pesca: Cese de Francesc Xavier Marimon y nombramiento de Josep Grau (DOGC, 3026, 30/11/99).

Trabajo: Cese de Ignasi Farreres y nombramiento de Lluís Franco (DOGC, 3026, 30/11/99).

Bienestar Social: Cese de Antoni Comas y nombramiento de Irene Rigau (DOGC, 3026, 30/11/99).

Medio Ambiente: Cese de Joan-Ignasi Puigdollers y nombramiento de Felip Puig (DOGC, 3026, 30/11/99).

Interior : Nombramiento de Xavier Pomés (DOGC, 3026, 30/11/99).

Investidura, moción de censura y cuestión de confianza

Resolución 1/VI del Parlamento de Cataluña, por la que es investido presidente de la Generalidad el M. H. Sr. Jordi Pujol i Soley (DSPC-P, 3, 16/11/99; BOPC, 2, 29/11/99).

Resultado de la votación: 68 votos a favor, 55 en contra y 12 abstenciones.

Mociones de reprobación

Ninguna.

Debates y resoluciones más importantes

Resolución 848/V del Parlamento de Cataluña, sobre política educativa (BOPC, 375, 08/03/99; DSPC-P, 109, 25/02/99).

Resolución 869/V del Parlamento de Cataluña, sobre las inversiones en las residencias y los centros de día para la gente mayor de régimen municipal (BOPC, 384, 29/03/99; DSPC-C, 427, 17/03/99).

Resolución 886/V del Parlamento de Cataluña, por la que se crea la Comisión

de Estudio para la Mejora del Autogobierno (BOPC, 387, 01/04/99; DSPC-P, 113, 24/03/99).

Resolución 887/V del Parlamento de Cataluña, sobre la política social y de bienestar (BOPC, 390, 19/04/99; DSPC-P, 114, 08/04/99).

Resolución 900/V del Parlamento de Cataluña, sobre la incorporación de la reforma del artículo 341 de la Ley orgánica 6/1985 en las propuestas de modificación legislativa de las normativas estatales relativas a la normalización plena de la lengua catalana (BOPC, 410, 05/07/99; DSPC-C, 463, 17/06/99).

Resolución 938/V del Parlamento de Cataluña, por la que se acuerda presentar a la Mesa del Congreso de los Diputados la Proposición de ley de regulación de las sociedades civiles de actividades entre profesionales (BOPC, 402, 01/06/99; DSPC-P, 120, 19/05/99).

Resolución 943/V del Parlamento de Cataluña, sobre la elaboración de un proyecto de ley regulador de la publicidad institucional (BOPC, 410, 05/07/99; DSPC-C, 463, 17/06/99).

Resolución 946/V del Parlamento de Cataluña, sobre la no-publicación de los discursos de los presidentes de la Generalidad relativos a aportaciones llevadas a cabo por el partido político que le da apoyo (BOPC, 410, 05/07/99; DSPC-C, 463, 17/06/99).

Resolución 964/V del Parlamento de Cataluña, por la que se designa un senador que ha de representar a la Generalidad en el Senado (BOPC, 412, 12/07/99; DSPC-P, 123, 01/07/99).

Resolución 2/VI del Parlamento de Cataluña, por la que se designan los senadores que han de representar a la Generalidad en el Senado (BOPC, 3, 09/12/99; DSPC-P, 4, 01/12/99).

Resolución 3/VI del Parlamento de Cataluña, sobre los medios audiovisuales de Cataluña (BOPC, 8, 27/12/99; DSPC-P, 6, 15/12/99).

Moción 141/V del Parlamento de Cataluña, sobre la política penitenciaria (BOPC, 381, 22/03/99; DSPC-P, 112, 11/03/99).

Moción 142/V del Parlamento de Cataluña, sobre la política destinada a la gente mayor (BOPC, 381, 22/03/99; DSPC-P, 112, 11/03/99).

Moción 143/V del Parlamento de Cataluña, sobre los servicios de urgencias sanitarias (BOPC, 381, 22/03/99; DSPC-P, 112, 11/03/99).

Moción 144/V del Parlamento de Cataluña, sobre las medidas para favorecer al sector porcino (BOPC, 381, 22/03/99; DSPC-P, 112, 11/03/99).

Moción 145/V del Parlamento de Cataluña, sobre los incendios forestales (BOPC, 387, 01/04/99; DSPC-P, 114, 25/03/99).

Moción 146/V del Parlamento de Cataluña, sobre el Servicio de Atención Domiciliaria (SAD) (BOPC, 387, 01/04/99; DSPC-P, 114, 25/03/99).

Moción 147/V del Parlamento de Cataluña, sobre el ciclo del agua (BOPC, 387, 01/04/99; DSPC-P, 114, 25/03/99).

Moción 148/V del Parlamento de Cataluña, sobre la protección social de la dependencia (BOPC, 395, 04/05/99; DSPC-P, 117, 21/04/99).

Moción 149/V del Parlamento de Cataluña, sobre el déficit de agua en las cuencas internas de Cataluña (BOPC, 395, 04/05/99; DSPC-P, 117, 21/04/99).

Moción 150/V del Parlamento de Cataluña, sobre la política hidráulica (BOPC, 395, 04/05/99; DSPC-P, 117, 21/04/99).

Moción 151/V del Parlamento de Cataluña, sobre la mejora de la red de transporte público en los barrios de Barcelona (BOPC, 395, 04/05/99; DSPC-P, 117, 21/04/99).

Moción 152/V del Parlamento de Cataluña, sobre las campañas divulgativas en relación al déficit fiscal que comporta el sistema de financiación actual (BOPC, 400, 17/05/99; DSPC-P, 119, 06/05/99).

Moción 153/V del Parlamento de Cataluña, sobre la gestión y la programación de la formación ocupacional (BOPC, 400, 17/05/99; DSPC-P, 119, 06/05/99).

Moción 154/V del Parlamento de Cataluña, sobre la política agraria (BOPC, 400, 17/05/99; DSPC-P, 119, 06/05/99).

Moción 155/V del Parlamento de Cataluña, sobre el cumplimiento de los objetivos de la Ley 1/1998, de política lingüística (BOPC, 400, 17/05/99; DSPC-P, 119, 06/05/99).

Moción 156/V del Parlamento de Cataluña, sobre la política de reequilibrio territorial (BOPC, 400, 17/05/99; DSPC-P, 119, 06/05/99).

Moción 157/V del Parlamento de Cataluña, sobre los trabajadores extranjeros extracomunitarios (BOPC, 402, 01/06/99; BOPC, 405, 21/06/99; DSPC-P, 121, 20/05/99).

Moción 158/V del Parlamento de Cataluña, sobre la política general de adopciones (BOPC, 402, 01/06/99; DSPC-P, 121, 20/05/99).

Moción 159/V del Parlamento de Cataluña, sobre la política de fomento de la ocupación de las mujeres en Cataluña (BOPC, 402, 01/06/99; DSPC-P, 121, 20/05/99).

Moción 160/V del Parlamento de Cataluña, sobre el cumplimiento de la Ley 10/1983, de 30 de mayo, de creación del ente público Corporación Catalana de Radio y Televisión y de regulación de los servicios de radiodifusión y televisión de la Generalidad de Cataluña (BOPC, 402, 01/06/99; DSPC-P, 121, 20/05/99).

Moción 161/V del Parlamento de Cataluña, sobre la concesión de servicios de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia y las funciones del Consejo Audiovisual de Cataluña (BOPC, 412, 12/07/99; DSPC-P, 123, 01/07/99).

Moción 162/V del Parlamento de Cataluña, sobre la defensa de la competitividad industrial catalana y el funcionamiento del Centro de la Pequeña Empresa (BOPC, 412, 12/07/99; DSPC-P, 123, 01/07/99).

Moción 163/V del Parlamento de Cataluña, sobre el cumplimiento y la reno-

vacación de los planes comarcales de montaña (BOPC, 412, 12/07/99; DSPC-P, 123, 01/07/99).

Moción subsiguiente a la interpelación al Consejo Ejecutivo sobre las subvenciones a la formación ocupacional (BOPC, 381, 22/03/99; DSPC-P, 114, 25/03/99).

Moción subsiguiente a la interpelación al Consejo Ejecutivo sobre la política de turismo (BOPC, 371, 22/02/99; DSPC-P, 112, 11/03/99).

Moción subsiguiente a la interpelación al Consejo Ejecutivo sobre las políticas para la gente mayor, especialmente en lo referente a los «casals» (BOPC, 371, 22/02/99; DSPC-P, 112, 11/03/99).

Criterios sobre el nuevo modelo de financiación aprobados por la Comisión de Estudio sobre el Concierto Económico como Vía para la Adecuada Financiación de la Autonomía de Cataluña el día 14 de mayo de 1999 (BOPC, 417, 28/07/99).

Propuesta de resolución por la que se crea la Comisión de Investigación sobre presuntos cobros irregulares de cargos públicos y de partidos políticos (BOPC, 400, 17/05/99; DSPC-P, 122, 30/06/99).

Reformas del Reglamento Parlamentario

La Reforma del Reglamento del Parlamento de Cataluña, cuyo Informe de la Ponencia se publicó en el BOPC, 194, de 15/07/97, decayó al finalizar la legislatura.

Normas interpretativas y supletorias del Reglamento

Norma supletoria del artículo 135 del Reglamento (BOPC, 388, 12/04/99).

Norma supletoria del artículo 81.1 primero del Reglamento (215-00001/06) (BOPC, 3, 09/12/99).

Instituciones similares al Consejo Consultivo, Tribunal de Cuentas y Defensor del Pueblo

Consejo Consultivo

Dictámenes emitidos a solicitud del Parlamento de Cataluña:

Dictamen núm. 212, en relación con el Dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca sobre el Proyecto de ley del Centro de la Propiedad Forestal (BOPC, 404, 17/06/99, p. 33105).

Dictamen núm. 214, en relación con el Dictamen de la Comisión de Política Cultural sobre la Proposición de ley de apoyo a las selecciones catalanas (BOPC, 414, 22/07/99).

Dictámenes emitidos a solicitud del Consejo Ejecutivo:

Dictamen núm. 211, en relación con la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social.

Dictamen núm. 213, en relación con el artículo 10 del Real decreto ley 6/1999, de 16 de abril, de medidas urgentes de liberalización e incremento de la competencia.

Sindicatura de Cuentas

Informes:

Resolución 903/V del Parlamento de Cataluña, por la que se aprueban los informes de fiscalización incluidos en la parte II de la Memoria de la Sindicatura de Cuentas al Parlamento, correspondiente al ejercicio de 1996 (BOPC, 395, 04/05/99; DSPC-C, 442, 21/04/99).

Memoria de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña. Ejercicio 1997 (BOPC, 370, 19/02/99).

Memoria anual de la Sindicatura de Cuentas correspondiente al ejercicio de 1997. Informes de fiscalización (BOPC, 370, 19/02/99).

Cuenta general de la Generalidad de Cataluña. Ejercicio 1996. Informe 01/97 (BOPC, 370, 19/02/99).

Cuenta general de las corporaciones locales. Ejercicio 1996. Informe 02/97 (BOPC, 370, 19/02/99).

Universidad Pompeu Fabra. Ejercicio 1996. Informe 36/97-A (BOPC, 370, 19/02/99).

Síndic de Greuges

Informes:

Informe del Síndic de Greuges al Parlamento de Cataluña correspondiente al año 1998 (BOPC, 380, 10/03/99):

Debate del informe en comisión: DSPC-C, 446, 28/04/99.

Debate del informe en el Pleno: DSPC-P, 188, 05/05/99.